

Edicto No. SG - 1950-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 41-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 41-21D

RESOLUCIÓN DNP No. 216 - 21DD
Panamá, 23 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 102-21DD del 31 de mayo de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ, amparado bajo la razón social UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMA, S.A., registrada a Folio 2571 de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

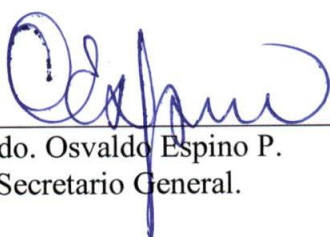
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 41-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy catore (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las veinte de la mañana (9:00 am.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

